	Imp	lementa	ació	n de	
Programa de Acción de	las N	<b>Nacione</b>	s U	nidas	)

Una lista de verificación para conciliar las necesidades y los recursos

Kerry Maze

UNIDIR Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Desarme Ginebra, Suiza



#### **Portada**

Photographe © Tommy Johansen, 2004.

#### **NOTA**

La traducción en Español de *Implementing the UN Programme of Action: A Checklist for Matching Needs and Resources* fué preparada por el Servicio de Idiomas, y las pruebas fueron corregidas por la Dependencia de Edición, Sección de Gestión de Documentos, Servicio de Planificación Central y Coordinación, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

\* \*

La autora de la presente publicación es la única responsable de las opiniones en ella expresadas. Estas no reflejan necesariamente las opiniones o puntos de vista de las Naciones Unidas, el UNIDIR, sus funcionarios o sus patrocinadores.

Copyright © Naciones Unidas, 2010 Reservados todos los derechos El Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) —una institución autónoma del sistema de las Naciones Unidas— realiza investigaciones sobre desarme y seguridad. El UNIDIR tiene su sede en Ginebra (Suiza), centro de negociaciones bilaterales y multilaterales sobre el desarme y la no proliferación, y sede de la Conferencia de Desarme. El Instituto estudia cuestiones de actualidad relativas a la variedad de armamentos existentes y futuros, así como a la diplomacia mundial y las tensiones y conflictos localmente arraigados. Desde 1980, el UNIDIR, en colaboración con los investigadores, diplomáticos, funcionarios gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras instituciones, actúa como puente entre la comunidad investigadora y los gobiernos. Las actividades del UNIDIR se financian mediante contribuciones de los gobiernos y de fundaciones donantes. El sitio web del Instituto puede encontrarse en:

www.unidir.org

## ÍNDICE

Agradeci	mientos
	e la autora
D 4 4	
Parte 1	
introduc	cción
:0	
	ué es la lista de verificación?
	ara qué puede emplearse la lista?
	ómo puede usarse la lista?
s(	ué instrumentos y documentos abarca la lista?
Parte 2	
Lista de	verificación para conciliar las necesidades y los recursos
En	tidad de coordinación nacional
	Infraestructura y recursos humanos
	Planificación, ejecución y supervisión de actividades
	Cooperación, coordinación e intercambio de información
Ge	estión y seguridad de las existencias
0.	Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos
	Infraestructura física y recursos técnicos
	Mantenimiento de registros e intercambio de información
	Recursos humanos y capacitación
M	arcado, registro y rastreo
7 4 1	Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos
	Coordinación nacional y cooperación multilateral
	Construcción de capacidades y recursos técnicos
	Recursos humanos y capacitación
De	estrucción y eliminación de armas de fuego y municiones
D	Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos
	Coordinación nacional y planificación, control y evaluación de programas
	Capacidad física
	Mantenimiento de registros, registros e intercambio de información
Re	colección de armas
IXC	Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos
	Coordinación nacional y planificación, control y evaluación de programas
	Capacidad física
	Recursos humanos y capacitación
Ter	nsferencias Internacionales e intermediación
IF	
	Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos
	Coordinación nacional y cooperación multilateral
	Capacidad, mantenimiento de registros e intercambio de información
۸ -	Recursos humanos y capacitación
AC	luanas y fronteras
	Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Construcción de capacidades y recursos técnicos	
Cooperación, coordinación e intercambio de información	
Recursos humanos y capacitación	
Fuerzas del orden	
Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos	
Recursos humanos, capacidades y capacitación	
Intercambio de información y cooperación nacional/multilate	eral
La población civil y las comunidades	
Posesión civil de armas pequeñas y armas ligeras	
Seguridad y protección	
Programas de coordinación a nivel nacional y comunitarios	
Desarme, desmovilización y reintegración (DDR)	
Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos	
Entidad de coordinación nacional	
Gestión y seguridad de las existencias	
Marcado, registro y rastreo	
Destrucción y eliminación de armas	
Recolección de armas	
Transferencias internacionales e intermediación	
Aduanas y fronteras	
Fuerzas del orden	
La población civil y las comunidades	

#### **AGRADECIMIENTOS**

La lista de verificación que presentamos es parte integrante del mecanismo basado en la web para conciliar las necesidades y los recursos que el UNIDIR ha estado desarrollando con el respaldo financiero de los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos de América e Irlanda. El contenido de la lista se ha ensayado en dos estudios de casos regionales, uno en el África oriental, financiado por los Gobiernos del Canadá y los Estados Unidos de América, y el segundo en las islas del Pacífico meridional, financiado por los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia. El UNIDIR expresa su profundo agradecimiento a todos los donantes, incluidos los Gobiernos de Austria y de Finlandia, que han apoyado las distintas etapas de la investigación del UNIDIR sobre la asistencia con respecto a las armas pequeñas y las armas ligeras.

Varios particulares y organizaciones han proporcionado asesoramiento, comentarios y sugerencias excelentes en relación con la lista. Se ha hecho todo lo posible por incorporar tan diversas opiniones y puntos de vista, y pedimos disculpas por cualquier error o tergiversación en que hayamos podido incurrir al incorporar estos datos. El UNIDIR quisiera expresar un agradeciendo especial a Holger Anders e Ilhan Berkol, del Grupo de Investigación e Información sobre la Paz y la Seguridad; Michael Hasenau; Masamichi Ito y Yasumitsu Kida; Miguel Barreiro Laredo, del Programa de control de armas pequeñas de Centroamérica; Patrick McCarthy, del grupo de las Naciones Unidas de medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas; Marc-Antoine Morel, de la Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Robert Parker y el equipo de Saferworld; Daniël Prins, Antonio Evora y Tak Mashiko, de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas; Chris Wall, del Servicio de aduanas de Papua Nueva Guinea; Nathalie Weizmann, del Comité Internacional de la Cruz Roja, y Adrian Wilkinson, de Explosive Capabilities Limited. Nuestro agradecimiento a Rodolfo Gamboa del Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, y a Norma Roulin de la Oficina de Asuntos de Desarme, ambos por sus revisiones y comentarios de la traducción en Español.

Los auxiliares de investigación Philipp Annawitt, Seraina Caduff y Leslie Gailey merecen un cordial agradecimiento, al igual que el personal del UNIDIR que preparó la lista de verificación para su publicación: Christiane Agboton-Johnson, Anita Blétry, Nicolas Gérard, Yvette Issar, Jason Powers, Isabelle Roger y Kerstin Vignard.

### **ACERCA DE LA AUTORA**

Kerry Maze dirige el proyecto del UNIDIR "Asistencia internacional para ejecutar el Programa de Acción sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras". Ha trabajado anteriormente en los ámbitos de la enseñanza, la política de igualdad de género y la seguridad humana, aunque desde que se incorporó al UNIDIR se ha concentrado en cuestiones relativas a las armas pequeñas. Posee una licenciatura en relaciones internacionales por la McGill University.

#### **PREFACIO**

Los Estados son conscientes de que la asistencia internacional resulta esencial para implementar eficazmente el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y dedicaron toda una sección a esta cuestión cuando concertaron este instrumento en 2001. Sin embargo, el desafío radica en identificar, asignar y coordinar la asistencia internacional. Aunque se cuenta con varios programas de gran utilidad y se han obtenido logros valiosos, los resultados de la investigación realizada por el UNIDIR en 2006 indicaban que la mayor parte de los 660 millones de dólares de los EE.UU. asignados a la asistencia internacional, sólo cubrían un limitado número de cuestiones en un cierto número de países.

En respuesta al llamado de los Estados para mejorar la identificación, asignación y coordinación de la asistencia para la implementación del Programa de Acción y dando mayor atención a la cuestión de las armas pequeñas y ligeras siguiendo un planteamiento más amplio, el UNIDIR ha emprendido un programa multianual con apoyo financiero de los Gobiernos de Australia, Austria, el Canadá, los Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda y Nueva Zelandia, que han respaldado cada uno diversos aspectos de este trabajo. UNIDIR ha tomado un programa de trabajo multianual, que ha producido una serie de actividades para asistir a los Estados de manera que concilien mejor las necesidades de asistencia internacional para ocuparse de las armas pequeñas y ligeras y los recursos disponibles. Para el UNIDIR es, por tanto, un motivo de orgullo presentar esta lista de verificación, que representa el resultado de una de estas actividades.

La lista de verificación puede emplearse como herramienta por sí misma para asistir a los Estados en la determinación de las áreas en que se deben fomentar las actividades de lucha, erradicación y prevención del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. La lista de verificación es también parte integrante del mecanismo basado en la web para conciliar las necesidades y los recursos diseñado por el UNIDIR, incorporado al sistema de apoyo a la implementación del Programa de Acción, que administra la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

La lista de verificación es un ejemplo concreto de cómo la investigación orientada a medidas puede tener una utilidad tangible y práctica para los Estados. La asignación efectiva y eficiente de recursos en materia de armas pequeñas y ligeras constituye una prioridad para los Estados y, a mi juicio, la lista es una contribución esencial en apoyo de los Estados y sus iniciativas para implementar la sección III del Programa de Acción. Quisiera animar a los Estados para lograr juntos progresos, notables y cuantificables, con miras a combatir, erradicar y prevenir este flagelo con un enfoque mejor articulado que aproveche más los recursos nacionales e internacionales.

Theresa Hitchens Directora UNIDIR

# PARTE 1 INTRODUCCIÓN

## ¿QUÉ ES LA LISTA DE VERIFICACIÓN?

A continuación se presenta una lista de preguntas que los Estados pueden emplear para determinar en qué esferas podría emplearse asistencia internacional para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL).

La lista de verificación tiene por objeto complementar la sección del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (PA), relativa a la asistencia internacional, la cooperación y el fomento de la capacidad.

La lista de verificación está concebida para ayudar a los Estados a examinar los tipos de actividades que tal vez necesiten emprender para ocuparse de las APAL y municiones en su territorio, ya sea mediante la asignación y el uso de recursos nacionales o con asistencia internacional. No todas las preguntas o cuestiones de la lista son pertinentes para todos los Estados, que experimentan de manera distinta los problemas relacionados con las APAL y que se encuentran en diversas etapas de la implementación del Programa de Acción. Para algunos Estados solo serán de aplicación ciertas cuestiones, mientras que otros pueden haber contraído obligaciones al pertenecer a organizaciones regionales o haberse adherido a determinados instrumentos. Por consiguiente, cada Estado debe comparar el contenido de la lista verificación con sus políticas nacionales y con sus obligaciones y compromisos internacionales y regionales a fin de determinar si debe recabar asistencia internacional y, de ser así, de qué clase.

La lista de verificación es parte integrante del mecanismo basado en la web para conciliar las necesidades y los recursos concebido por el UNIDIR e integrado en el sistema de apoyo para la Implementación del Programa de Acción que administra la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Los Estados que deseen recibir asistencia en materia de APAL y municiones pueden completar el cuestionario en línea. Por otra parte, se pide a los donantes que informen sobre los tipos de asistencia que podrían proporcionar. Los donantes y los organismos encargados de la ejecución pueden ver en el sitio web qué Estados están solicitando asistencia y de qué clase. El mecanismo informa a los usuarios cada vez que las prioridades de asistencia de un Estado solicitante coinciden con sus intereses concretos. Se alienta a los Estados y a los organismos encargados de la implementación a que accedan a este mecanismo en el sitio web del sistema de apoyo a la implementación del Programa de Acción en la dirección www.poa-iss.org.

La lista de verificación completa figura en la parte 2 de la presente publicación.

## ¿PARA QUÉ PUEDE EMPLEARSE LA LISTA?

Los Estados pueden usar la lista para facilitar las solicitudes de asistencia en el contexto de propuestas de proyectos, en deliberaciones con los Estados donantes y los organismos encargados de la ejecución y durante la preparación de informes nacionales sobre la implementación del Plan de Acción. Aunque el cuestionario se puede rellenar en el formato impreso, el rellenarlo en línea permite a los donantes y a los organismos encargados de la ejecución ver inmediatamente qué asistencia están solicitando los Estados.

La lista de verificación puede usarse también para identificar vacíos de conocimientos en las diferentes áreas temáticas al indicar a los usuarios qué tipos de investigación, evaluaciones de las necesidades e investigaciones pueden solicitarse. Los cuestionarios completados también pueden facilitar la formulación de estrategias o planes de acción nacionales en materia de APAL y municiones.

La lista de verificación también tiene por objeto asistir a los Estados para identificar en qué esfera se necesita asistencia para ocuparse de las APAL y municiones. Su intención no es servir de referencia para evaluar la implementación del Programa de Acción por parte de un Estado. Si se consideran adecuados los sistemas y las prácticas actuales de un Estado frente a las APAL y municiones, y no se necesita asistencia internacional, el cuestionario puede usarse más bien como fuente de información o documento de referencia.

## ¿CÓMO PUEDE USARSE LA LISTA?

Se alienta a las entidades de coordinación nacionales (ECN) u órganos similares a que compartan y comenten los distintos epígrafes que aparecen en la lista con los expertos y partes interesadas nacionales, incluidos los órganos encargados de la implementación y la sociedad civil, a fin de comparar el contenido de la lista de verificación con la política, la práctica y los objetivos nacionales.

Si se responde "sí" o "no se aplica" a una de las preguntas de la lista, ello significa que, o bien no es necesaria asistencia internacional en ese caso, o la pregunta no atañe a la situación, la práctica o la política de ese Estado.

El conjunto de casos en que se responde "no" o "insuficiente" crea un perfil o resumen de los tipos de actividad que el Estado podría considerar. Seguidamente, el Estado debe determinar si se trata de actividades que desea emprender y, de ser así, si podrían llevarse a cabo con recursos y conocimientos especializados nacionales o bien debería recabarse asistencia internacional.

Dada la naturaleza interdependiente de las cuestiones relativas a las APAL y municiones, la agrupación de los temas de la lista de verificación es algo arbitraria. El mejor criterio para abordar las APAL sería el holístico, tomando en consideración todas las fases del ciclo vital de las APAL y teniendo en cuenta las relaciones entre distintas cuestiones que atañen a estas armas. Por ejemplo, los aspectos relacionados con las transferencias, el marcado, la inventarización y el rastreo, la destrucción y la supervisión por las fuerzas del orden son elementos necesarios para abordar de manera eficaz la gestión y seguridad de las existencias. Algunas preguntas de la lista se repiten a lo largo de los grupos temáticos para recoger estas interrelaciones. Sin embargo, se sigue alentando a las ECN a que estudien las necesidades de asistencia en cada grupo temático bajo la perspectiva de una estrategia más amplia en materia de APAL.

## ¿QUÉ INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS ABARCA LA LISTA?

En algunos casos, el contenido de la lista de verificación va más allá del Programa de Acción, puesto que este no detalla los pasos o las medidas necesarios para lograr muchos de sus compromisos. Por consiguiente, la lista se basa también en otros instrumentos internacionales y regionales en materia de APAL, así como en documentos sobre prácticas idóneas y guías operacionales, de manera que los Estados puedan determinar las medidas que deben tomar para la implementación del Programa de Acción. A continuación figura una lista de esas otras fuentes.

#### **INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS INTERNACIONALES**

Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (1990)

- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (1979)
- Guía práctica: legislación sobre APAL (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación, 2008)
- Guía para la acción: el establecimiento y funcionamiento de las comisiones nacionales sobre armas pequeñas y ligeras (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación, 2008)
- Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna las armas pequeñas y ligeras ilícitas (2005)
- Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (entrada en vigor en 2005)
- Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido de conformidad con la resolución 60/81 de la Asamblea General encargado de examinar nuevas medidas encaminadas a afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras (documento de las Naciones Unidas A/62/163, 2007)
- Normas integradas de desarme, desmovilización y reintegración, módulo 4-10 "Desarme" y módulo 4-11 "Control, seguridad y desarrollo de APAL" (2006)

#### **INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS REGIONALES**

- Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos (Comunidad Andina, Decisión 552, 2003)
- Directrices sobre Mejores Prácticas para aplicación de la Declaración de Nairobi y el Protocolo de Nairobi sobre armas pequeñas y armas ligeras (2005)
- Convención sobre armas pequeñas y ligeras, municiones y otros materiales conexos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO, firmada en 2006)
- Suspensión de la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras en África occidental (CEDEAO, 1998, 2001)
- Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas (1998)
- Acción común de la Unión Europea sobre armas de pequeño calibre (1999)
- Manual de mejores prácticas en materia de armas pequeñas y armas ligeras (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, 2003)
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (Organización de los Estados Americanos, 1997)
- Marco jurídico para un criterio común en cuanto a medidas de control de armas ("Marco de Nadi", Conferencia de los jefes de policía del Pacífico meridional, 2000)
- Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones (Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, 1998)

- Protocolo de Nairobi para la prevención, el control y la reducción de las armas pequeñas y ligeras en la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África (2003)
- Protocolo sobre el control de las armas de fuego, las municiones y otros materiales relacionados en la región de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (2001)
- Normas/directrices regionales de microdesarme (Centro de Documentación de Europa Sudoriental y Oriental sobre la lucha contra la proliferación de armas pequeñas, 2006, 2007)

## PARTE 2

## LISTA DE VERIFICACIÓN PARA CONCILIAR LAS NECESIDADES Y LOS RECURSOS

	dad de coordinación nacional (por ejemplo, Comisión Nacional, nacional de contacto u órgano nacional de coordinación)	SÍ	O <sub>Z</sub>	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
1.A.1.	¿Se cuenta con una entidad de coordinación nacional (ECN) e infraestructura institucional encargadas de la coordinación normativa, la investigación y la supervisión de las actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de APAL?				
1.A.2.	àEstablecen las leyes, reglamentos o procedimientos administrativos las normas, requisitos y funciones de una ECN y sus miembros?				
1.A.3.	¿Se dispone de suficiente información e investigaciones como, por ejemplo, un estudio o diagnóstico de referencia para preparar la estrategia nacional en materia de APAL?				
1.A.4.	àExiste una planificación y cooperación efectivas entre los organismos (intersectorial) en cuestiones de control de APAL?				
1.B. In	fraestructura y recursos humanos				
1.B.1.	¿Dispone la ECN de un funcionario designado para actuar como punto de contacto (por ejemplo, un coordinador, presidente o director)?				
1.B.2.	¿Prevé la ECN la participación activa de los órganos o sectores competentes del Gobierno, organismos legislativos y de seguridad y, de ser posible, de las organizaciones de la sociedad civil?				
1.B.3.	¿Prevé la ECN la participación activa de órganos del Gobierno que representan intereses de género, juventud e infancia?				
1.B.4.	¿Dispone la ECN de los recursos y la capacidad necesarios para cumplir efectivamente los compromisos que se le han asignado en el plano local, nacional, regional e internacional sobre cuestiones relativas a la aplicación del PA (por ejemplo, los recursos y capacidades pueden abarcar personal de apoyo, viajes y transportes, y comunicaciones como Internet, teléfono o fax)?				
1.B.5.	¿Se imparte capacitación al personal de la ECN para la supervisión de las actividades relacionadas con el PA y la preparación de estrategias nacionales, informes, propuestas de proyectos y solicitudes de asistencia?				
1.C. Pl	anificación, ejecución y supervisión de actividades				
1.C.1.	¿Se dispone de una estrategia nacional actualizada que especifique detalladamente cómo movilizar recursos para ejecutar las actividades relacionadas con el PA?				
1.C.2.	¿Dispone la ECN de los recursos y la capacidad necesarios para supervisar la implementación de la estrategia nacional?				

	dad de coordinación nacional (por ejemplo, Comisión Nacional, nacional de contacto u órgano nacional de coordinación)	SÍ	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
1.C.3.	¿Dispone la ECN de los recursos y la capacidad necesarios para visitar a las autoridades locales o a las organizaciones de la sociedad civil para supervisar las actividades relacionadas con el PA por todo el país?				
1.C.4.	¿Se imparten periódicamente a los miembros de la ECN criterios de género para la planificación, implementación y evaluación de actividades relacionadas con el PA ?				
1.C.5.	¿Se capacita periódicamente a los miembros de la ECN sobre las consideraciones de política y operacionales para la planificación, implementación y evaluación de actividades relacionadas con el PA en materia de juventud e infancia tanto en su calidad de víctimas como de responsables de la violencia armada?				
1.C.6.	¿Se imparten a los miembros de la ECN criterios participativos para la planificación o supervisión de actividades relacionadas con el PoA?				
1.D. C	ooperación, coordinación e intercambio de información				
1.D.1.	¿Coordina la ECN reuniones entre comunidades, organizaciones internacionales y la sociedad civil para promover el diálogo y sensibilizar sobre las APAL y municiones?				
1.D.2.	¿Disponen los miembros de la ECN de oportunidades y mecanismos de cooperación con sus homólogos de las ECN de otros países?				
1.D.3.	àDisponen los miembros de la ECN de oportunidades para participar en conferencias sobre las APAL, tales como reuniones relacionadas con el PA?				
1.D.4.	¿Dispone la ECN de los recursos y las capacidades necesarios para presentar informes anuales sobre la implementación del PA y otros instrumentos pertinentes?				
1.D.5.	¿Organiza la ECN reuniones con la sociedad civil y organizaciones internacionales o regionales para fomentar la investigación y el intercambio de información sobre las APAL?				
1.D.6.	¿Está la ECN en condiciones de responder las solicitudes de información y cooperación (como solicitudes de rastreo) con oportunidad y eficiencia?				
1.D.7.	¿Informa la ECN a otros sectores del Gobierno (como los competentes en materia de desarrollo, salud o trabajo) y las organizaciones internacionales sobre sus actividades relacionadas con el PA para dar a conocer mejor las posibilidades de cooperación?				
1.D.8.	¿Dispone la ECN de los recursos y las capacidades necesarios para respaldar a la sociedad civil de manera que esta emprenda actividades de sensibilización, investigación y de otra índole que fomenten la implementación del PA?				

2. Gest	ión y seguridad de las existencias	sí	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
2.A.1.	¿Se dispone de información y capacidad suficientes para asegurar que los marcos legislativo y normativo, así como las prácticas operacionales, estén en conformidad con las responsabilidades contraídas por el Estado en virtud de los instrumentos multilaterales pertinentes?				
2.B. Le	yes, reglamentos y procedimientos administrativos				
2.B.1.	¿Constituye el almacenamiento ilícito de APAL y municiones un delito tipificado penalmente?				
2.B.2.	¿Exige la ley que todas las APAL sean adecuadamente marcadas o eliminadas, preferentemente a través de la destrucción?				
2.B.3.	¿Existen disposiciones para la identificación y eliminación de excedentes APAL, incluyendo las municiones?				
2.B.4.	¿Existen disposiciones para asegurar que las APAL y municiones se transporten de manera segura y protegida (por tierra, mar o aire) y se verifiquen los embarques antes y después de su entrega para cerciorarse de que ningún artículo se haya pérdido durante el tránsito?				
2.B.5.	¿Se aplican medidas para que las instalaciones de almacenamiento de APAL y municiones estén suficientemente custodiadas por personal debidamente capacitado y autorizado?				
2.B.6.	¿Existen normas y procedimientos adecuados para la gestión y seguridad de las existencias, incluidas las municiones, en posesión de las fuerzas armadas, la policía u otros organismos de las fuerzas del orden autorizados para portar o transportar APAL?				
2.B.7.	¿Existen medidas para que las APAL y municiones en manos de funcionarios estatales autorizados para portar armas se almacenen en condiciones seguras cuando no se usan? ¿Se aplican estas medidas dirigidas a las APAL y municiones al personal fuera de servicio?				
2.B.8.	¿Existen disposiciones para controlar las APAL y municiones asignadas a todos los empleados del Estado autorizados para portar armas (por ejemplo, disposiciones respecto a sanciones por pérdida o uso indebido, falsificación de documentos y devolución de APAL y municiones del personal jubilado)?				
2.B.9.	¿Existen normas y procedimientos para asegurar que las existencias de APAL, incluidas las municiones, sean periódicamente verificadas y auditadas?				
2.B.10.	¿Existen normas y procedimientos para asegurar el registro preciso del contenido y la ubicación de los arsenales?				
2.B.11.	¿Existen normas y procedimientos para detectar e investigar el robo de APAL y municiones o la falsificación de registros? ¿Existen disposiciones para sancionar penalmente a los responsables?				

<b>2.</b> Ges	tión y seguridad de las existencias	sí	O Z	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
2.B.12	¿Existen normas y procedimientos que especifiquen dónde, cómo y durante cuánto tiempo deben archivarse los registros sobre existencias, incluidas las municiones?				
2.B.13	¿Existen disposiciones que especifiquen los requisitos mínimos para el almacenamiento y control de inventarios para existencias comerciales de APAL (fabricantes, comerciantes, distribuidores, empresas de seguridad privadas, etc.), incluidas las municiones, y que establezcan normas y procedimientos para verificaciones?				
2.B.14	¿Existen disposiciones relativas al control de las APAL y municiones que son retenidas como pruebas durante las investigaciones y los procesos judiciales y después de estos?				
2.B.15	¿Dispone el Estado de los recursos y las capacidades necesarios para hacer cumplir las disposiciones, normas y procedimientos pertinentes antes mencionados?				
2.C. In	fraestructura física y recursos técnicos				
2.C.1.	¿Todas las instalaciones de almacenamiento construidas garantizan protección contra intrusos?				
2.C.2.	¿Es posible la comunicación en todo momento entre el personal de las instalaciones de almacenamiento y el personal de las fuerzas del orden, servicios de inteligencia y otras autoridades relevantes?				
2.C.3.	¿Existe un número suficiente de instalaciones de almacenamiento? ¿Dispone el Estado de los recursos y las capacidades necesarios para mantenerlos con arreglo a las normas establecidas?				
2.C.4.	¿Se evalúa periódicamente la seguridad física de todas las instalaciones de almacenamiento?				
2.C.5.	¿Están todas las instalaciones de almacenamiento (arsenales) de municiones ubicadas de manera que se garantice la seguridad de las comunidades vecinas? ¿Existen directivas para afrontar estas situaciones?				
2.C.6.	¿Comprueba periódicamente el personal especialmente formado para ello la estabilidad de los explosivos, detonadores y municiones almacenados?				
2.D. M	antenimiento de registros e intercambio de información				
2.D.1.	¿Existe un registro de APAL administrado por el Estado que permita al personal autorizado obtener información rápidamente?				
2.D.2.	¿Existe un registro de reserva actualizado ubicado en un lugar distinto al del registro principal?				
2.D.3.	¿Se contrastan los inventarios de todas las instalaciones de almacenamiento con la información del registro?				

2. Ges	tión y seguridad de las existencias	SÍ	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
2.E. Re	cursos humanos y capacitación				
2.E.1.	¿Disponen todas las instalaciones de almacenamiento de APAL y municiones de suficiente personal capacitado?				
2.E.2.	¿Se supervisa y se verifica periódicamente al personal de las instalaciones de almacenamiento?				
2.E.3.	¿Existe un manual de capacitación para la gestión y la seguridad de las existencias, incluido el mantenimiento de registros?				
2.E.4.	¿Hay suficiente personal capacitado para proporcionar cursos de capacitación sobre gestión y seguridad de arsenales de APAL y municiones, incluido el mantenimiento de registros?				
2.E.5.	àHay suficiente personal capacitado comprobar la estabilidad de los explosivos, los detonadores y las municiones?				
2.E.6.	¿Recibe todo el personal de las instalaciones de almacenamiento la autorización de seguridad correspondiente? ¿Se renueva periódicamente esta autorización?				

3. Mar	cado, registro y rastreo	SÍ	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
3.A.1.	¿Se dispone de información y capacidad suficientes para que los marcos legislativo y normativo, así como las prácticas operacionales, sean compatibles con las responsabilidades contraídas por el Estado en virtud de los instrumentos multilaterales pertinentes?				
3.B. Le	yes, reglamentos y procedimientos administrativos				
3.B.1.	¿Existen disposiciones que obliguen a marcar todas las APAL de forma adecuada y distintiva?				
3.B.2.	¿Existen disposiciones que prohíban el almacenamiento ilícito de APAL sin marcar, así como normas y procedimientos para su destrucción, eliminación o regularización?				
3.B.3.	¿Existen disposiciones que obliguen a que todas las APAL sean registradas y marcadas de forma adecuada y distintiva en el momento de su fabricación?				
3.B.4.	¿Existen disposiciones que obliguen a que todas las APAL sean registradas y, en cuando corresponda, marcadas de forma adecuada y distintiva durante la importación?				
3.B.5.	¿Existen disposiciones que asignen a un organismo administrativo la función de supervisar el proceso de marcado?				
3.B.6.	¿La manipulación de marcas o la falsificación de documentos o registros son actos tipificados penalmente?				
3.B.7.	¿Existen disposiciones que exijan que se conserven los registros durante un plazo determinado?				
3.B.8.	¿Existen disposiciones que obliguen a las empresas que cesen en su actividad empresarial a entregar al Estado sus registros de APAL y municiones?				
3.B.9.	¿Existen disposiciones que obliguen rastrear las APAL y municiones ilícitas, especialmente cuando son confiscadas en el contexto de un delito o conflicto?				
3.B.10.	¿Existen normas o procedimientos para responder a las solicitudes de rastreo?				
3.B.11.	¿Dispone el Estado de los recursos y las capacidades necesarios para hacer cumplir las disposiciones, normas y procedimientos pertinentes antes mencionados?				
3.C. Co	oordinación nacional y cooperación multilateral				
3.C.1.	¿Existe un Punto de Contacto Nacional encargado de responder a las solicitudes de rastreo de manera oportuna y eficaz?				

3. Mar	cado, registro y rastreo	SÍ	O <sub>Z</sub>	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
3.C.2.	¿Existe acceso a redes de intercambio de información como la Tabla de Referencia sobre Armas de Fuego (FRT, por sus siglas en inglés), el sistema VPN de Interpol (conocido también como I-24/7) o el Sistema Internacional de Rastreo electrónico de Armas y Explosivos de Interpol (IWeTS), así como formación al respecto?				
3.C.3.	¿Se organizan reuniones periódicas para promover la cooperación y la coordinación entre el personal encargado de realizar el rastreo?				
3.D. C	onstrucción de capacidades y recursos técnicos				
3.D.1.	¿Existe información suficiente sobre los artículos que requieren marcado, destrucción o regularización?				
3.D.2.	¿Disponen de los medios necesarios para un adecuado marcado de las APAL y sus componentes, como se especifica en el Instrumento Internacional de Rastreo?				
3.D.3.	A fin de facilitar el rastreo, ¿los registros son actualizados en un organismo de registro que permita la fácil recuperación y transmisión de la información?				
3.E. Re	ecursos humanos y capacitación				
3.E.1.	¿Está familiarizado el personal pertinente con los distintos métodos y procedimientos de marcado, registro y rastreo de armas?				
3.E.2.	¿Existen manuales en que se expliquen las normas de los procedimientos de marcado, registro y rastreo?				
3.E.3.	¿Existe suficiente personal capacitado para realizar las tareas relacionadas con el marcado?				
3.E.4.	¿Está el personal que habitualmente está en contacto con las APAL, o que puede estarlo, capacitado para identificar armas y marcas legítimas, detectar alteraciones y falsificaciones, e informar a las autoridades competentes?				
3.E.5.	àHay suficiente personal capacitado para responder a las solicitudes de rastreo?				
3.E.6.	¿Dispone el Estado de los recursos y las capacidades necesarios para formar a los funcionarios en el marcado, registro y rastreo de APAL?				

4. Des	trucción y eliminación de armas de fuego y municiones	SÍ	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
4.A. Le	eyes, reglamentos y procedimientos administrativos				
4.A.1.	¿Existen disposiciones para evitar la tenencia de excedentes de APAL y municiones, así como para identificar y eliminar los excedentes, preferentemente a través de la destrucción?				
4.A.2.	¿Existen disposiciones para la eliminación, preferentemente a través de la destrucción, de APAL y municiones incautadas, confiscadas o decomisadas?				
4.A.3.	¿Existen normas o procedimientos que especifiquen los medios de destrucción que son adecuados para un determinado producto (por ejemplo, que distingan entre los medios aplicables a las APAL, las municiones o los explosivos)?				
4.A.4.	¿Existen normas o procedimientos sobre los requisitos de los programas de destrucción, como la logística, el control y la supervisión de cualquier empresa comercial involucrada?				
4.A.5.	¿Existen normas o procedimientos para garantizar la seguridad del transporte de artículos que vayan a ser destruidos desde las instalaciones de almacenamiento hasta los lugares de su destrucción?				
4.A.6.	¿Existen normas o procedimientos de selección de zonas seguras para los lugares de destrucción, a fin de garantizar la seguridad del personal y las comunidades vecinas, y minimizar los efectos en el medio ambiente?				
4.A.7.	¿Dispone el Estado de los recursos y las capacidades necesarios para hacer cumplir las disposiciones, normas y procedimientos antes mencionados?				
4.B. C	coordinación nacional y planificación, control y evaluación de mas				
4.B.1.	¿Existe suficiente información sobre las APAL y las municiones que deben ser eliminadas?				
4.B.2.	¿Hay acceso a los conocimientos sobre los métodos y mejores prácticas de eliminación y destrucción, por ejemplo, los expuestos en el informe de 2000 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre métodos de destrucción de armas pequeñas, armas ligeras, municiones y explosivos?				
4.B.3.	¿Están los programas de destrucción vinculados a medidas de fomento de la confianza y actividades de sensibilización sobre las APAL?				
4.B.4.	¿Tiene en cuenta la planificación de todos los programas de destrucción el impacto potencial para el medio ambiente?				

4. Dest	trucción y eliminación de armas de fuego y municiones	sí	O <sub>Z</sub>	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
4.B.5.	¿Tienen en cuenta los programas de destrucción de APAL la retirada de los desechos y la recuperación de la chatarra de los lugares de destrucción?				
4.B.6.	En la planificación y la implementación de los programas de destrucción de APAL y municiones, ¿se establece una coordinación, cuando procede, con las organizaciones que realizan el desminado o la eliminación de munición explosiva?				
4.C. Ca	apacidad física (equipamiento/infraestructura/tecnología)				
4.C.1.	¿Tiene el Estado acceso a los equipos y la infraestructura necesarios para satisfacer plenamente las necesidades de destrucción de APAL y municiones?				
4.C.2.	¿Se transportan las APAL y las municiones en condiciones de protección y seguridad a los lugares de destrucción, ya sea desde los lugares de almacenamiento, de recolección u otros?				
4.C.3.	¿Hay suficiente personal capacitado para implementar programas de destrucción seguros, incluido el registro, el control, el transporte, etc.?				
4.D. inform	Mantenimiento de registros, registros e intercambio de ación				
4.D.1.	¿Están marcadas y registradas debidamente todas las APAL eliminadas por métodos distintos de la destrucción?				
4.D.2.	¿Existen normas y procedimientos, así como recursos y capacidad suficientes, para registrar el marcado de APAL, de preferencia electrónicamente, antes de su destrucción o eliminación (desactivación)?				
4.D.3.	¿Son fáciles de recuperar y trasmitir los registros relativos a la destrucción o eliminación de APAL para los propósitos de una investigación o para responder a una solicitud de rastreo?				

5. Reco	olección de armas	SÍ	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
5.A.1.	¿Se ha llevado a cabo una evaluación para determinar dónde son necesarios los programas de recolección de APAL, así como las cantidades y los tipos de APAL previstos?				
5.B. Le	yes, reglamentos y procedimientos administrativos				
5.B.1.	¿Existen normas y procedimientos para seleccionar los lugares de recolección de APAL y para transportar los artículos recolectados a las instalaciones de almacenamiento o a los lugares de destrucción?				
5.B.2.	¿Existen normas y procedimientos para la recolección de armas en que, por ejemplo, se especifique quién puede implementar esos programas, así como sus funciones y responsabilidades?				
5.B.3.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que especifiquen cómo tienen que ser tratadas las APAL recolectadas y confiscadas (por ejemplo, en relación con el rastreo, la investigación, la destrucción, el marcado y la regularización)?				
5.C. C	coordinación nacional y planificación, control y evaluación de mas				
5.C.1.	¿Hay conocimientos especializados a escala nacional sobre la recolección de armas (en relación con, entre otras cosas, los distintos enfoques, las experiencias adquiridas o los programas de sensibilización para la comunidad )?				
5.C.2.	Al determinar la ubicación de los lugares de recolección de APAL, ¿se evalúa la seguridad del transporte y el almacenamiento temporal, así como el impacto potencial sobre la seguridad del personal y la ciudadanía?				
5.C.3.	¿Prevén los programas de recolección de APAL con la debida antelación un conjunto amplio de actividades de información a la ciudadanía?				
5.C.4.	Al planificar los programas de recolección de APAL, ¿se contempla una posible colaboración con los programas en materia de género, desarrollo, juventud, educación, fortalecimiento de la comunidad, etc.?				
5.C.5.	¿Participan las comunidades en la planificación de los programas de recolección de APAL?				
5.C.6.	Antes de establecer el programa de recolección de APAL, ¿tienen las comunidades la oportunidad de exponer sus preocupaciones en materia de seguridad a los funcionarios estatales?				
5.C.7.	¿Permiten la planificación y la preparación del presupuesto de los programas de recolección de APAL prever actividades para hacer frente a las posibles repercusiones en la seguridad de las comunidades?				

5. Recolección de armas	sí	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
5.C.8. ¿Los programas de recolección de APAL son evaluados en función del impacto, la sensibilidad de género y los logros?				
5.D. Capacidad física (equipamiento/infraestructura/tecnología)				
5.D.1. ¿Dispone el Estado de los recursos y la capacidad necesarios para satisfacer plenamente las necesidades de recolección de APAL?				
5.D.2. ¿Reúnen los lugares de recolección las condiciones de seguridad para el transporte y el almacenamiento temporal de APAL?				
5.D.3. ¿El marcado de los artículos recolectados queda registrado en un registro nacional?				
5.D.4. Si se recogen APAL mal marcadas, ¿se procede a su correcto marcado o se destruyen?				
5.D.5. Si los programas de recolección usan incentivos materiales (por ejemplo, armas para el desarrollo), ¿se movilizan de antemano los recursos necesarios?				
5.E. Recursos humanos y capacitación				
5.E.1. ¿Hay suficientes conocimientos especializadas a escala nacional para la capacitación de formadores en la recolección de armas (en relación con, entre otras cosas, los distintos enfoques, las experiencias adquiridas o los programas de sensibilización para la comunidad)?				
5.E.2. ¿Hay suficiente personal capacitado para implementar programas de recolección segura (incluido el desmontaje, el registro, el almacenamiento, el control, el transporte, etc.)?				
5.E.3. ¿Se supervisan los programas de recolección, especialmente en las zonas aisladas?				

	nsferencias internacionales (exportación, importación, tránsito y ordo) e intermediación	SÍ	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
6.A.1.	¿Se han examinado el marco legal y la legislación nacional, así como las prácticas operacionales relativos a las transferencias?				
6.B. Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos					
6.B.1.	¿Son los marcos y las prácticas operacionales existentes compatibles con las responsabilidades contraídas por el Estado en virtud de los instrumentos multilaterales pertinentes?				
6.B.2.	¿Está tipificada como delito la vulneración o la cooperación en la vulneración de un embargo de armas decidido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas?				
6.B.3.	¿Existen disposiciones que definan clara y detalladamente en qué consiste el tráfico ilícito y las actividades conexas?				
6.B.4.	¿Está tipificada como delito la participación en el comercio ilícito de APAL?				
6.B.5.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos para autorizar y supervisar todas las transacciones de APAL (importación, exportación, tránsito, transbordo, retransferencia, intermediación, etc.)?				
6.B.6.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos para la expedición, la revocación, la renovación y la verificación de licencias para todas las transacciones de APAL (importación, exportación, tránsito, transbordo, retransferencia, intermediación, etc.)?				
6.B.7.	¿Existen normas y procedimientos para la expedición y la verificación de certificados de usuario final?				
6.B.8.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos para llevar un registro de todas las transacciones de APAL (importación, exportación, tránsito, transbordo, retransferencia, intermediación, etc.)?				
6.B.9.	¿Existen disposiciones para prevenir y tipificar como delito la transferencia de APAL sin marcar o mal marcadas?				
6.B.10.	¿Exigen las disposiciones, normas o procedimientos que las solicitudes de exportación se evalúen con arreglo a las responsabilidades asumidas por el Estado conforme al derecho internacional?				
6.B.11.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que detallen los requisitos para el mantenimiento de registros exigidos a los gobiernos y los intermediarios?				
6.B.12.	¿Están los controles de las actividades de intermediación integrados en la legislación relativa a las exportaciones o en conformidad con ésta?				

<b>6. Transferencias internacionales</b> (exportación, importación, tránsito y transbordo) <b>e intermediación</b>	SÍ	O <sub>Z</sub>	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
6.B.13. ¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que regulen las licencias de intermediación y sus transacciones (incluidas actividades conexas como la financiación, los servicios transitarios, la asistencia técnica, la capacitación, el transporte, etc.)?				
6.B.14. ¿Están tipificadas como delito las actividades de intermediación ilícitas (incluidas actividades conexas como la financiación, los servicios transitarios, la asistencia técnica, la capacitación y el transporte)?				
6.B.15. ¿Existen normas y procedimientos para la inscripción e investigación de antecedentes de posibles intermediarios?				
6.B.16. ¿Está tipificada como delito la falsificación de licencias, autorizaciones y certificados de usuario final?				
6.B.17. ¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que permitan el control por el Estado de la fabricación de APAL, sus componentes y municiones?				
6.B.18. ¿Tiene el Estado capacidad suficiente para hacer cumplir las disposiciones, normas y procedimientos mencionados anteriormente?				
6.C. Coordinación nacional y cooperación multilateral				
6.C.1. ¿Existe suficiente información o conocimientos sobre la intermediación (incluidas actividades conexas como la financiación, los servicios transitarios, la asistencia técnica, la capacitación, el transporte, etc.), el alcance de la problemática en el país y las mejores prácticas para abordarla?				
6.C.2. ¿Coordinan eficazmente todos los organismos públicos competentes sus actividades de control de las transferencias de APAL?				
6.C.3. ¿Tienen los organismos públicos que intervienen en el control de las transferencias de APAL, posibilidades y mecanismos para cooperar con sus homólogos extranjeros?				
6.C.4. ¿Se publica o se comunica a otros Estados la denegación de una licencia o autorización?				
6.C.5. ¿Se presentan informes anuales al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas? (En la actualidad es opcional informar sobre las APAL.)				

	nsferencias internacionales (exportación, importación, tránsito y ordo) e intermediación	SÍ	O <sub>N</sub>	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
6.D. inform	Capacidad, mantenimiento de registros e intercambio de nación				
6.D.1.	¿Son exhaustivos y precisos los registros mantenidos y preservados sobre todas las transferencias de APAL? ¿Puede el personal autorizado recuperarlos y transmitirlos con rapidez?				
6.D.2.	¿Existen recursos y capacidad suficientes para evaluar las solicitudes de exportación y retransferencia, teniendo en cuenta, en particular, el riesgo de que las APAL puedan ser desviadas?				
6.D.3.	¿Existen recursos y capacidad suficientes para identificar a personas o grupos del país involucrados en transferencias ilícitas de APAL?				
6.D.4.	¿Se revisan con regularidad las autorizaciones y licencias de intermediación?				
6.E. Re	ecursos humanos y capacitación				
6.E.1.	¿Está el personal debidamente capacitado en los procedimientos de transferencia, en particular para evaluar las solicitudes de exportación y retransferencia?				
6.E.2.	¿Recibe todo el personal pertinente una adecuada capacitación en materia de legislación y procedimientos de intermediación?				
6.E.3.	¿Está debidamente informado e instruido todo el personal de los sectores del gobierno pertinentes, así como de la industria y la sociedad civil, sobre sus funciones y responsabilidades, tanto internacionales como nacionales, en relación con las transferencias de armas (incluida la intermediación)?				
6.E.4.	¿Está todo el personal pertinente capacitado para detectar licencias, autorizaciones y certificados de usuario final fraudulentos?				
6.E.5.	¿Hay suficiente personal capacitado en los puestos fronterizos para inspeccionar y registrar los envíos de APAL (incluidos los envíos en tránsito) y verificar la documentación?				
6.E.6.	¿Está todo el personal pertinente debidamente capacitado en las mejores prácticas de vigilancia y control de las transferencias de armas (incluida la intermediación)?				
6.E.7.	¿Hay suficientes conocimientos especializados a escala nacional para la capacitación de formadores en transacciones de intermediación (incluidas actividades conexas, como la financiación, los servicios transitarios, la asistencia técnica, la capacitación, el transporte, etc.)?				

7. Adu	anas y fronteras	SÍ	O <sub>N</sub>	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
7.A.1.	¿Se dispone de suficiente información y capacidad para asegurar que los marcos legislativo y normativo, así como las prácticas operacionales, estén en conformidad con las responsabilidades contraídas por el Estado en virtud de los instrumentos multilaterales pertinentes?				
7.B. Le	eyes, reglamentos y procedimientos administrativos				
7.B.1.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que especifiquen los tipos y la cantidad máxima de APAL y municiones que pueden ser transportados dentro o fuera del país por personas o empresas comerciales?				
7.B.2.	¿Existen disposiciones que establezcan a quién se puede conceder autorización para el transporte transfronterizo de APAL, sus componentes o municiones (por ejemplo, para chatarra, reciclaje o destrucción en otro país)?				
7.B.3.	¿Existen normas o procedimientos para salvaguardar los envíos de APAL y municiones a las fronteras y a través de ellas?				
7.B.4.	¿Existen normas y procedimientos para el almacenamiento seguro, el desmontaje y el registro de APAL confiscadas en las fronteras?				
7.B.5.	¿Existen normas y procedimientos para verificar la autenticidad de los documentos (por ejemplo, las licencias y los certificados de usuario final)?				
7.B.6.	¿Existen normas y procedimientos para detectar, documentar e investigar aterrizajes no previstos o de emergencia de aeronaves en el territorio del país?				
7.B.7.	¿Existen normas y procedimientos para detectar e inspeccionar los envíos de APAL y municiones en los controles fronterizos?				
7.B.8.	¿Las medidas nacionales en materia de aduanas y fronteras están armonizadas con las de los países de la región?				
7.B.9.	¿Dispone el Estado de capacidad suficiente para hacer cumplir las disposiciones, normas y procedimientos antes mencionados?				
7.C. C	onstrucción de capacidades y recursos técnicos				
7.C.1.	¿Hay puntos de control en todos los principales cruces o pasos fronterizos?				
7.C.2.	¿Están todos los puestos de control debidamente equipados para la detección e inspección de APAL y de municiones?				
7.C.3.	¿Todos los puestos de control tienen depósitos seguros y protegidos para APAL, componentes y municiones (tanto para los artículos autorizados empleados por el personal como para los artículos confiscados)?				

7. Aduanas y fronteras		SÍ	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
7.C.4.	¿Todos los puestos de control en zonas aisladas tienen suficiente espacio de oficinas y dormitorios para el personal?				
7.C.5.	¿Están las fronteras entre los puestos de control debidamente monitoreadas y patrulladas (incluidos el litoral y las orillas de los lagos)?				
7.D. Cooperación, coordinación e intercambio de información					
7.D.1.	¿Hay mecanismos regionales o subregionales establecidos, por ejemplo, de cooperación aduanera o intercambio de información, que incorporen cuestiones relacionadas con las APAL?				
7.D.2.	¿Es posible la comunicación en todo momento entre el personal que está en los puestos de control y los agentes de las fuerzas del orden, funcionarios de los servicios de inteligencia y otras autoridades competentes?				
7.D.3.	¿Tienen todos los puestos de control acceso a una entidad de registro en el cual la información sobre APAL confiscadas y envíos autorizados sea fácilmente registrada, recuperada y transmitida?				
7.D.4.	¿Las autoridades competentes se coordinan y cooperan con sus homólogos extranjeros (por ejemplo, mediante comisiones conjuntas)?				
7.D.5.	¿Existe suficiente información para identificar las fronteras, los puestos de control y las rutas de transporte que representen alto riego de tráfico ilícito de APAL y municiones?				
7.E. Recursos humanos y capacitación					
7.E.1.	¿Existe suficiente número de personal capacitado en los puestos de control para detectar, inspeccionar y tramitar los envíos (lícitos o ilícitos) de APAL y de municiones?				
7.E.2.	¿Todo el personal de fronteras (incluidos los funcionarios de la Administración Tributaria, los Servicios de Inmigración, etc.) conoce las normas y procedimientos apropiados que hay que observar en caso de detectarse APAL y municiones?				
7.E.3.	¿Hay suficientes conocimientos especializados a escala nacional para la capacitación de formadores en métodos de detección y inspección de APAL y municiones?				
7.E.4.	¿Existen manuales que especifiquen las normas y procedimientos para el manejo de las APAL y las municiones decomisadas (que pueden incluir, en su caso, la detección y la inspección, el mantenimiento de registros, así como el desmantelamiento y el almacenamiento, cuando corresponda)?				
7.E.5.	¿Existe una supervisión periódica del personal de fronteras (por ejemplo, controles in situ o ejercicios sin previo aviso)?				

8. Fue	rzas del orden	SÍ	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
8.A.1.	¿Se ha realizado un examen nacional de la estructura y de las capacidades de las fuerzas del orden o del sector de seguridad?				
8.A.2.	¿Se ha realizado algún examen del desempeño y de la percepción pública de las fuerzas del orden, así como de la confianza en ellas, distinto de los exámenes internos de las mismas organizaciones?				
8.B. Le	eyes, reglamentos y procedimientos administrativos				
8.B.1.	ÈExisten disposiciones, normas y procedimientos que proporcionen criterios claros y estrictos sobre el uso de la fuerza, y más concretamente sobre el uso de las APAL, por los agentes de las fuerzas del orden, en consonancia con instrumentos internacionales como el Código de conducta de las Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley?				
8.B.2.	¿Existen disposiciones que fijen las sanciones y las penas correspondientes al uso indebido de la fuerza por los funcionarios de las fuerzas del orden?				
8.B.3.	¿Existen normas y procedimientos que prevean un control estricto de los antecedentes del personal de las fuerzas del orden, y que se vuelvan a examinar periódicamente las autorizaciones de seguridad?				
8.B.4.	¿Existen disposiciones para controlar las APAL y las municiones asignadas a las fuerzas del orden (por ejemplo, sanciones por pérdida o uso indebido de las armas o falsificación de documentos y procedimientos para la devolución de armas y municiones por los agentes retirados)?				
8.B.5.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos según los cuales toda utilización de APAL por parte de los cuerpos de seguridad estatales o privados debe ser comunicada e investigada?				
8.B.6.	¿Existen normas y procedimientos para la gestión y la seguridad de las existencias en manos de las fuerzas del orden (por ejemplo, para el almacenamiento en condiciones de seguridad, el control del acceso, la gestión de inventarios y la contabilidad)?				
8.B.7.	¿Existen normas y procedimientos que prevean un control periódico de las existencias en manos de las fuerzas del orden? ¿Son los excedentes identificados y eliminados (de preferencia mediante la destrucción)?				
8.B.8.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos relativos a la autorización, investigación de antecedentes y capacitación en gestión de armas de las empresas de seguridad privadas?				

8. Fuei	zas del orden	sí	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
8.B.9.	¿Existen normas y procedimientos relativos a la asistencia jurídica mutua y otras formas de cooperación transnacional que faciliten las investigaciones relativas a las APAL?				
8.B.10	¿Dispone el Estado de capacidad suficiente para hacer cumplir las disposiciones, normas y procedimientos antes mencionados?				
8.C. Re	ecursos humanos, capacidades y capacitación				
8.C.1.	¿Hay suficiente personal capacitado para detectar e inspeccionar las APAL, componentes y municiones, en el ejercicio de sus funciones?				
8.C.2.	¿Disponen las fuerzas del orden de los recursos y la capacidad necesarios para identificar e investigar a personas y grupos implicados en el comercio ilícito de APAL?				
8.C.3.	¿Recibe el personal de las fuerzas del orden capacitación en materia de género, derechos humanos y derechos del niño, y mediación de conflictos o existen unidades especiales (niños y jóvenes, violencia doméstica, agresiones sexuales, etc.) encargadas de esas cuestiones?				
8.C.4.	¿Hay suficientes conocimientos especializados a escala nacional para la capacitación de formadores en todas las cuestiones de aplicación de la ley relacionadas a las APAL?				
8.C.5.	¿Existen directrices y manuales de formación en los que se indiquen los objetivos de capacitación y la información necesaria para satisfacer las necesidades de los funcionarios de nivel intermedio y superior que sea aplicable a los diferentes cuerpos de las fuerzas del orden?				
8.C.6.	¿Se somete a todo el personal a controles estrictos de antecedentes y se vuelven a examinar periódicamente las autorizaciones de seguridad?				
8.C.7.	¿Se realiza una supervisión periódica (que incluya actividades de control) de todo el personal autorizado a portar APAL?				
8.C.8.	¿Existe un órgano externo, como una defensoría, ante el cual la ciudadanía pueda presentar quejas o denuncias? ¿Se investigan dichas quejas o denuncias?				
8.C.9.	¿Se ofrece capacitación, asesoría o apoyo al personal para prevenir la violencia armada doméstica de parte del personal?				
8.D. In	tercambio de información y cooperación nacional/multilateral				
8.D.1.	¿Existen marcos o procedimientos establecidos para el intercambio de información entre las fuerzas del orden y todos los demás órgannismos estatales que se ocupan de cuestiones relacionadas con las APAL?				

8. Fuerzas del orden	sí	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
8.D.2. ¿Existen mecanismos o procedimientos regionales o subregionale establecidos, destinados por ejemplo a la cooperación o e intercambio de información entre los órganismos que se ocupan de cuestiones relacionadas con las APAL?	I _			
8.D.3. ¿Existe acceso a redes de intercambio de información como la Tabla de Referencia sobre Armas de Fuego (FRT), el sistema VPN de Interpol (conocido también como I-24/7) o el Sistema Internaciona de Rastreo electrónico de Armas y Explosivos de Interpol (IWeTS), as como formación al respecto?	e .			
8.D.4. ¿Existen marcos o procedimientos establecidos para fomentar la coordinación, la comunicación y la confianza entre las fuerzas de orden y los servicios sociales y de salud (por ejemplo, en lo relativo a casos de violencia sexual o doméstica)?	I _			

9. La p	oblación civil y las comunidades (cuestiones de género, jóvenes y	SÍ	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
9.A.1.	¿Las medidas, normas y procedimientos relativos a las APAL también incorporan cuestiones relativas a las mujeres y los niños, cuando procede?				
9.A.2.	¿Existe suficiente información e investigaciones disponibles, como por ejemplo un estudio o diagnóstico de referencia, sobre la problemática que plantean las APAL y la percepción que tienen de ellas las diferentes comunidades de todo el país? Esa información podría consistir en datos sobre la demanda de APAL, datos estadísticos sobre la delincuencia y la violencia (desglosados por género y edad), información sobre las actitudes culturales con respecto a la tenencia de APAL, etc.				
9.B. Po	osesión civil de armas pequeñas y armas ligeras				
9.B.1.	¿Existe un organismo de registro de las APAL en manos de civiles que posibilita que la información pueda ser recuperada y transmitida con facilidad por el personal autorizado?				
9.B.2.	Si existe un organismo de registro de las APAL en manos de civiles, ¿contiene información exacta y actualizada?				
9.B.3.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que especifiquen los tipos y la cantidad máxima de APAL o municiones que pueden o no pueden poseer los particulares?				
9.B.4.	¿Existen normas o procedimientos que establezcan criterios detallados para la concesión de licencias para portar APAL a los civiles?				
9.B.5.	¿Está la tenencia no registrada de APAL, tipificada como delito?				
9.B.6.	¿Se realizan regularmente campañas de sensibilización para informar a hombres y mujeres sobre sus derechos y obligaciones en relación con las APAL y las municiones (inscripción, registro, almacenamiento, eliminación, etc.)?				
9.C. Se	eguridad y protección				
9.C.1.	¿Existen disposiciones para proteger a los hombres, las mujeres y los niños de la violencia doméstica o sexual?				
9.C.2.	¿Los agentes de las fuerzas del orden reciben formación en materia de género, derechos humanos y derechos del niño y mediación de conflictos o existen unidades especiales (para niños y jóvenes, violencia doméstica, agresiones sexuales, etc.) encargadas de esas cuestiones?				
9.C.3.	¿Hay una estrategia establecida para construir comunidades seguras (incluidos observatorios vecinales, policía comunitaria, programas para jóvenes, sistemas de prevención de la violencia de pandillas y la violencia urbana, etc.)?				

9. La p	oblación civil y las comunidades (cuestiones de género, jóvenes y	SÍ	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
9.C.4.	¿Colaboran las fuerzas del orden con las comunidades para determinar necesidades en materia de seguridad y protección, y para encontrar soluciones?				
9.C.5.	¿Existen iniciativas de fomento de la confianza comunitaria para promover la confianza entre las comunidades y las fuerzas del orden locales?				
9.C.6.	¿Existe un órgano externo, como una oficina de defensoría, ante el cual la ciudadanía pueda presentar quejas o denuncias? ¿Se investigan dichas quejas o denuncias?				
9.C.7.	¿Se ofrece formación, asesoría o apoyo para evitar que los agentes de las fuerzas del orden y de las empresas de seguridad incurran en actos de violencia armada en el hogar?				
9.D. P	rogramas de coordinación a nivel nacional y comunitarios				
9.D.1.	¿Existe una estrategia nacional (por ejemplo, en materia de violencia urbana o seguridad comunitaria) relativa a las APAL que incorpore las cuestiones de género y las que atañen a los jóvenes y los niños? ¿Existen recursos y capacidad suficientes para ponerla en práctica?				
9.D.2.	¿Las entidades estatales que representan los intereses de las mujeres, los jóvenes y los niños están incluidas en las responsabilidades de la entidad de coordinación nacional (ECN) de todo lo relativo a las APAL?				
9.D.3.	¿Está la ECN capacitada en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y operaciones en materia de APAL?				
9.D.4.	¿Es posible acceder a conocimientos especializados sobre los aspectos de género de las APAL para incorporar esa perspectiva en la planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos en materia de APAL?				
9.D.5.	¿Es posible acceder a conocimientos especializados sobre modalidades participativas de planificación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos en materia de APAL?				
9.D.6.	¿La ECN informa a otros sectores del Gobierno (como los competentes en materia de desarrollo, salud o trabajo) y las organizaciones internacionales sobre sus actividades relacionadas con el PA para dar a conocer mejor las posibilidades de cooperación?				
9.D.7.	¿Existen programas públicos de sensibilización o de educación sobre los riesgos en relación con las consecuencias sociales del comercio ilícito de APAL?				
9.D.8.	¿Existen programas públicos de sensibilización o de educación sobre los riesgos que entrañan las APAL destinados a los jóvenes y a los niños?				

<b>9. La población civil y las comunidades</b> (cuestiones de género, jóvenes y niños)	sí	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
9.D.9. ¿Existen programas públicos de sensibilización o de educación sobre los riesgos que entrañan las APAL destinados a los hombres y las mujeres?				
9.D.10. ¿Existen programas de formación profesional en las zonas fuertemente armadas para promover estilos de vida que no dependan de las armas?				
9.D.11.¿Dispone la ECN de los recursos y las capacidades necesarios para ayudar a la sociedad civil a asumir actividades de sensibilización, investigación y de otra índole que fomenten la implementación del PA?				

10. Desa	arme, desmovilización y reintegración (DDR)	Sí	O <sub>Z</sub>	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
10.A.1.	¿Colabora la ECN de APAL con los agentes que realizan actividades sobre DDR para velar por que las actividades relacionadas a las APAL estén en conformidad con los instrumentos multilaterales, las normas y las mejores prácticas?				
10.A.2.	¿Todo el personal involucrado en actividades de DDR tiene acceso a las normas integradas de desarme, desmovilización y reintegración, de las Naciones Unidas, y su guía operacional suplementaria?				
10.A.3.	¿Todo el personal que participa en las actividades de desarme, desmovilización y reintegración ha recibido capacitación sobre las normas integradas de desarme, desmovilización y reintegración, de las Naciones Unidas, y su guía operacional suplementaria, en particular el módulo relativo a las APAL?				
10.A.4.	¿Ha recibido el personal de la ECN formación sobre los módulos relativos a las APAL de las normas integradas de desarme, desmovilización y reintegración, de las Naciones Unidas, y su guía operacional suplementaria?				
10.A.5.	¿Se ha realizado una evaluación de las necesidades para los programas de desarme o reintegración que no están establecidos en las misiones de desarme, desmovilización y reintegración de las Naciones Unidas?				
10.A.6.	¿Las actuales actividades de desarme y reintegración se adecuan a las necesidades del país?				

11. Leye	s, reglamentos y procedimientos administrativos	SÍ	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
11.A.1.	¿Los marcos legislativo y normativo relativos a las APAL guardan conformidad con las obligaciones que incumben al Estado en virtud de los instrumentos multilaterales pertinentes?				
<b>11.B. Entidad de coordinación nacional</b> (por ejemplo, Comisión Nacional, centro nacional de contacto u órgano nacional de coordinación)					
11.B.1.	¿Las leyes, reglamentos o procedimientos administrativos establecen las funciones, requisitos y responsabilidades de la ECN y sus miembros?				
11.C. Ge	estión y seguridad de las existencias				
11.C.1.	¿Existe información y capacidad suficientes para asegurar que los marcos legislativo y normativo, así como las prácticas operacionales, sean compatibles con las responsabilidades contraídas por el Estado en virtud de los instrumentos multilaterales pertinentes?				
11.C.2.	¿Constituye el almacenamiento ilícito de APAL y municiones un delito tipificado penalmente?				
11.C.3.	¿Es obligatorio por ley que todas las APAL y municiones sean marcadas debidamente o bien eliminadas, preferentemente a través de la destrucción?				
11.C.4.	¿Existen disposiciones para la identificación y eliminación de excedentes, incluidas las municiones?				
11.C.5.	¿Existen disposiciones para que las APAL y municiones se transporten de manera segura y protegida (sea por tierra, mar o aire), y que los envíos se verifiquen antes y después de su entrega para asegurarse de que no se hayan producido pérdidas durante el tránsito?				
11.C.6.	¿Existen medidas establecidas para asegurar que las instalaciones de almacenamiento de APAL y municiones estén suficientemente custodiadas por personal oportunamente capacitado y autorizado?				
11.C.7.	¿Existen normas y procedimientos adecuados para la gestión y seguridad de las existencias, incluidas las municiones en posesión de las fuerzas armadas, la policía u otros organismos de las fuerzas del orden autorizados para portar o transportar APAL?				
11.C.8.	¿Existen disposiciones para asegurar que las APAL y municiones en manos de los funcionarios estatales autorizados para portar armas son almacenadas en condiciones de seguridad cuando no se usan? ¿Abarcan esas medidas a las APAL y las municiones en posesión del personal que se encuentran fuera de servicio?				

11. Leye	s, reglamentos y procedimientos administrativos	sí	O Z	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
11.C.9.	¿Existen disposiciones para controlar las APAL y municiones asignadas a todos los funcionarios Estatales autorizados a portar armas (por ejemplo, sanciones por pérdida o uso indebido, falsificación de documentos y devolución de APAL y municiones del personal jubilado)?				
11.C.10.	¿Existen normas y procedimientos para asegurar que las existencias, incluidas las municiones, son periódicamente verificadas y auditadas?				
11.C.11.	¿Existen normas y procedimientos para asegurar que se mantengan registros exactos del contenido y la ubicación de los arsenales?				
11.C.12.	¿Existen normas y procedimientos para detectar e investigar el robo de APAL y municiones o la falsificación de registros? ¿Existen disposiciones para sancionar a los responsables?				
11.C.13.	¿Existen normas y procedimientos que especifiquen dónde, cómo y durante cuánto tiempo deben archivarse los registros sobre las existencias, incluidas las municiones?				
11.C.14.	¿Existen disposiciones que especifiquen los requisitos mínimos para el almacenamiento y contabilidad de las existencias comerciales (fabricantes, comerciantes, distribuidores, empresas de seguridad, etc.), incluidas las municiones, y que establezcan normas y procedimientos de verificación?				
11.C.15.	¿Existen disposiciones relativas al control de las APAL y municiones retenidas como pruebas durante las investigaciones y procesos judiciales y después de ellos?				
11.C.16.	¿Dispone el Estado de los recursos y la capacidad para hacer cumplir las disposiciones, normas y procedimientos pertinentes antes mencionados?				
11.D. Ma	arcado, registro y rastreo				
11.D.1.	¿Se dispone de suficiente información y capacidad para que los marcos legislativo y normativo, así como las prácticas operacionales, estén en conformidad con las responsabilidades contraídas por el Estado en virtud de los instrumentos multilaterales pertinentes?				
11.D.2.	¿Existen disposiciones que obliguen a que todas las APAL sean marcadas de forma adecuada y distintiva?				
11.D.3.	¿Existen disposiciones que prohíban el almacenamiento ilícito de APAL sin marcar, así como normas y procedimientos para su destrucción, eliminación o regularización?				
11.D.4.	¿Existen disposiciones que obliguen a que todas las APAL sean registradas y, cuando corresponda, adecuadamente marcadas de forma distintiva durante su fabricación?				

11. Leyes	s, reglamentos y procedimientos administrativos	sí	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
11.D.5.	¿Existen disposiciones que obliguen a que todas las APAL sean registradas y, si procede, adecuadamente marcadas de forma distintiva en el momento de la importación?				
11.D.6.	¿Existen disposiciones que designen a un organismo administrativo responsable de supervisar el proceso de marcado?				
11.D.7.	¿Está la alteración de marcas o la falsificación de documentos tipificada penalmente?				
11.D.8.	¿Existen disposiciones que obliguen a que los registros sean conservados por un período específico de tiempo?				
11.D.9.	¿Existen disposiciones que obliguen a las empresas que salen del negocio a entregar al Estado sus registros de APAL?				
11.D.10.	¿Existen disposiciones que hagan obligatorio el rastreo de las APAL ilícitas, especialmente cuando se confiscan en el contexto de un delito o conflicto?				
11.D.11.	¿Existen normas o procedimientos para dar respuesta a las solicitudes de rastreo?				
11.D.12.	¿Dispone el Estado de los recursos y la capacidad para hacer cumplir las disposiciones, normas y procedimientos pertinentes antes mencionados?				
11.E. De	strucción y eliminación de armas				
11.E.1.	¿Existen disposiciones para evitar la tenencia de excedentes de APAL y municiones, así como disposiciones para identificar y eliminar los excedentes, preferentemente mediante su destrucción?				
11.E.2.	¿Existen disposiciones para la eliminación, preferentemente a través de la destrucción, de APAL y municiones incautadas, confiscadas o decomisadas?				
11.E.3.	¿Existen normas o procedimientos en que se especifiquen los medios de destrucción que son adecuados para este tipo de productos en cuestión (por ejemplo, que distingan entre los medios aplicables a las APAL, las municiones o los explosivos)?				
11.E.4.	¿Existen normas o procedimientos sobre las necesidades de los programas de destrucción, como la logística, el seguimiento y la supervisión de cualquier empresa comercial involucrada?				
11.E.5.	¿Existen normas o procedimientos para garantizar la seguridad del transporte de artículos que vayan a ser destruidos desde las instalaciones de almacenamiento hasta los lugares de destrucción?				

11. Leye	s, reglamentos y procedimientos administrativos			NSUFICIENTE	NO SE APLICA
11.E.6.	¿Existen normas o procedimientos para la selección de lugares seguros para los emplazamientos de destrucción, a fin de garantizar la seguridad del personal y las comunidades vecinas, y minimizar el impacto en el medio ambiente?	Sí	<b>9</b> □		Ž
11.E.7.	¿Tiene el Estado los recursos y la capacidad para hacer cumplir las disposiciones, normas y procedimientos antes mencionados?				
11.F. Red	colección de armas				
11.F.1.	¿Existen normas y procedimientos para la selección de los lugares de recolección y el transporte de los artículos recogidos a las instalaciones de almacenamiento o a los lugares de destrucción?				
11.F.2.	¿Existen normas y procedimientos para la recolección de armas, por ejemplo, especificando, quién puede implementar esos programas, así como sus funciones y responsabilidades?				
11.F.3.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que especifiquen cómo deben ser tratadas las APAL y municiones recolectadas y confiscadas? (por ejemplo, en relación con el rastreo, la investigación, la destrucción, el marcado y la regularización)?				
11.G. Transferencias internacionales e intermediación					
11.G.1.	¿Ha habido una reforma nacional, de los marcos legal y reglamentario vigentes, así como las prácticas operacionales relativas a las transferencias?				
11.G.2.	¿Están los marcos y las prácticas operacionales actuales en conformidad con las responsabilidades del Estado en virtud de los instrumentos multilaterales pertinentes?				
11.G.3.	¿Está tipificada como delito la vulneración o la cooperación en la vulneración de un embargo de armas decidido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas?				
11.G.4.	¿Existen disposiciones que estipulen en forma clara y detallada la definición de tráfico ilícito y las actividades conexas?				
11.G.5.	¿Está tipificada como delito la participación en el comercio ilícito de APAL?				
11.G.6.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos para autorizar y supervisar todas las transacciones de APAL (importación, exportación, tránsito, transbordo, retransferencia, intermediación, etc.)?				
11.G.7.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos para la expedición, la revocación, la renovación y la verificación de las licencias para todas las transacciones de APAL (importación, exportación, tránsito, transbordo, retransferencia, intermediación, etc.)?				

11. Leye	s, reglamentos y procedimientos administrativos	SÍ	ON	NSUFICIENTE	NO SE APLICA
11.G.8.	¿Existen normas y procedimientos para la expedición y la verificación de certificados de usuario final?				
11.G.9.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos para llevar un registro de todas las transacciones de APAL (importación, exportación, tránsito, transbordo, retransferencia, intermediación, etc.)?				
11.G.10.	¿Existen disposiciones para prevenir y tipificar como delito la transferencia de APAL sin marcar o mal marcadas?				
11.G.11.	¿Exigen las disposiciones, normas o procedimientos que las solicitudes de exportación se evalúen con arreglo a las responsabilidades asumidas por el Estado según el derecho internacional?				
11.G.12.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que detallen los requisitos para el mantenimiento de registros exigidos a los gobiernos y los intermediarios?				
11.G.13.	¿Están los controles de las actividades de intermediación integrados en la legislación relativa a las exportaciones o en conformidad con ésta?				
11.G.14.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que regulen las licencias de intermediación y las transacciones (incluidas actividades conexas como la financiación, los servicios transitarios, la asistencia técnica, la capacitación, el transporte, etc.)?				
11.G.15.	¿Están tipificadas como delito las actividades de intermediación ilícitas (incluidas actividades conexas como la financiación, los servicios transitarios, la asistencia técnica, la capacitación y el transporte)?				
11.G.16.	¿Existen normas y procedimientos para la inscripción y la investigación de antecedentes de los posibles intermediarios?				
11.G.17.	¿Están tipificados como delitos la falsificación de licencias, autorizaciones y certificados de usuario final?				
11.G.18.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que permitan el control estatal sobre la fabricación de APAL, así como de sus componentes y municiones?				
11.G.19.	¿Tiene el Estado la capacidad suficiente para hacer cumplir las medidas, normas y procedimientos mencionados anteriormente?				
11.H. Ac	luanas y fronteras				
11.H.1.	¿Existe suficiente información y capacidad para asegurar que los marcos legislativo y normativo, así como las prácticas operacionales, están en conformidad con las responsabilidades contraídas por el Estado con arreglo a los instrumentos multilaterales pertinentes?				

11. Leye	s, reglamentos y procedimientos administrativos	SÍ	ON	INSUFICIENTE	NO SE APLICA
11.H.2.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que especifiquen los tipos y las cantidades máximas de APAL y municiones que pueden ser transportados dentro o fuera del país por personas o empresas comerciales?				
11.H.3.	¿Existen disposiciones que establezcan a quién se puede conceder autorización para transportar APAL, así como sus componentes o municiones, a través de las fronteras (por ejemplo, para chatarra, reciclaje o destrucción en otro país)?				
11.H.4.	¿Existen normas o procedimientos para salvaguardar los envíos de APAL y municiones a las fronteras y a través de ellas?				
11.H.5.	¿Existen normas y procedimientos para el almacenamiento seguro, el desmontaje y el registro de APAL confiscadas en las fronteras?				
11.H.6.	¿Existen normas y procedimientos para verificar la autenticidad de los documentos (por ejemplo, las licencias y los certificados de usuario final)?				
11.H.7.	¿Existen normas y procedimientos para detectar, documentar e investigar aterrizajes no previstos o de emergencia de aeronaves en el territorio del país?				
11.H.8.	¿Existen normas y procedimientos para detectar e inspeccionar los envíos de APAL y municiones en los controles fronterizos?				
11.H.9.	¿Las medidas nacionales en materia de aduanas y fronteras están armonizadas con las de los países de la región?				
11.H.10.	¿Dispone el Estado de la capacidad suficiente para hacer cumplir las disposiciones, normas y procedimientos antes mencionados?				
11.I. Fuerzas del orden					
11.l.1.	¿Existen disposiciones, normas y procedimientos que fijen criterios claros y estrictos sobre el uso de la fuerza, especialmente la utilización de APAL, por los agentes de las fuerzas del orden, en consonancia con instrumantos internacionales como el Código de conducta de las Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley?				
11.l.2.	¿Existen disposiciones que fijen las sanciones y las penas correspondientes al uso indebido de la fuerza por los funcionarios las fuerzas del orden?				
11.l.3.	¿Existen normas y procedimientos que prevean un control estricto de los antecedentes del personal de las fuerzas del orden, y que las autorizaciones de seguridad sean periódicamente revisadas?				

11. Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos					NO SE APLICA
11.l.4.	¿Existen disposiciones para controlar las APAL y las municiones asignadas a las fuerzas del orden (por ejemplo, sanciones por pérdida o uso indebido de las armas o falsificación de documentos y devolución de armas y municiones por los agentes retirados)?		<b>Q</b>	INSUFICIENTE	
11.l.5.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que obliguen a que cualquier utilización de APAL y municiones por parte de los cuerpos de seguridad estatales o privados debe ser comunicada e investigada?				
11.l.6.	¿Existen normas y procedimientos para la gestión y la seguridad de las existencias en manos de las fuerzas del orden (por ejemplo, para el almacenamiento en condiciones de seguridad, el control del acceso, la gestión de inventarios y la contabilidad de los mismos)?				
11.l.7.	¿Existen normas y procedimientos que prevean un control periódico de las existencias en manos de las fuerzas del orden? ¿Los excedentes se identifican y se eliminan (preferentemente por destrucción)?				
11.l.8.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos para la autorización, investigación de antecedentes y la capacitación en materia de gestión de armas de las empresas privadas de seguridad?				
11.l.9.	¿Existen normas y procedimientos relativos a la asistencia jurídica mutua y otras formas de cooperación transnacional que faciliten las investigaciones relativas a las APAL?				
11.l.10.	¿Tiene el Estado suficiente capacidad para hacer cumplir las disposiciones, normas y procedimientos antes mencionados?				
<b>11.J. La población civil y las comunidades</b> (cuestiones de género, jóvenes y niños)					
11.J.1.	¿Las medidas, normas y procedimientos relativos a las APAL, también incorporan cuestiones relativas a las mujeres y los niños, cuando procede?				
11.J.2.	¿Existen disposiciones, normas o procedimientos que especifiquen los tipos y las cantidades máximas de APAL o municiones que pueden o no pueden poseer los particulares?				
11.J.3.	¿Existen normas o procedimientos que establezcan criterios detallados para la concesión de licencias de APAL a los civiles?				
11.J.4.	¿Está tipificada como delito la tenencia de APAL no registradas?				
11.J.5.	¿Existen disposiciones para proteger a los hombres, las mujeres y los niños contra la violencia doméstica o sexual?				

## **SIGLAS**

Armas pequeñas y armas ligeras Entidad de coordinación nacional Programa de Acción APAL ECN

PA